



ORDEN de 28 de abril de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (2014050092)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

Por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, modificada por Decreto 75/2012, de 11 de mayo, posteriormente por Decreto 256/2012, de 28 de diciembre, y finalmente por Decreto 163/2013, de 4 de septiembre; desde entonces han sido varias las publicaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral que han ido sucediéndose con el fin de dar respuesta a las necesidades que demandaban las áreas funcionales de la referida Consejería y lograr una prestación del servicio público acorde con las exigencias que impone el desempeño de sus competencias.

Procede en estos momentos actualizar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo mediante la modificación de determinados aspectos técnicos de varios puestos de estructura (grupo/subgrupo de adscripción, cuerpo, nivel) con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.



Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, según figura en el Anexo adjunto para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 6000 Centro Directivo...: 1810	CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS	Observaciones	
	Denominación / Ubicación		Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Titulación					
	H O R	N I V	TP PR	Gr. Subgr.	TP PR	Gr. Subgr.	Especialidad / Otros						
25810 1638 J. SERV. TERRITORIAL BADAJOZ	28	1.1	IDFR	S	A1	L							O.A.P.

Consejería.....: 6000 Centro Directivo...: 4173610	CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA										MÉRITOS	Observaciones	
	Denominación / Ubicación		Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Titulación					
	H O R	N I V	TP PR	Gr. Subgr.	TP PR	Gr. Subgr.	Especialidad / Otros						
25710 1505 J. SERV. DE PROYECTOS Y OBRAS MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L							O.A.P.

Consejería.....: 6000 Centro Directivo...: 7510	CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR DIR. GRAL. DE TURISMO										MÉRITOS	Observaciones	
	Denominación / Ubicación		Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Titulación					
	H O R	N I V	TP PR	Gr. Subgr.	TP PR	Gr. Subgr.	Especialidad / Otros						
15610 5735 J. SERV. DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURIS MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L							O.A.P.